UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 061-2020-FCE-D

Ayacucho, 22 de setiembre de 2020

Visto el Plan de Trabajo 2020-2021 de Autoevaluación y Acreditación del Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, entre otros, con el objetivo de fomentar la integración y solidaridad entre los alumnos, difundir el modelo de calidad para alumnos y docentes y potenciar las actividades científicas y académicas, el Presidente de la Comisión del Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, formuló el Plan de Trabajo de Autoevaluación y Acreditación 2020-2021 y previa aprobación de los miembros de dicho programa en reunión de fecha 26 de mayo de 2020, presentó a la escuela profesional correspondiente pidiendo aprobación para garantizar su ejecución;

Que, mediante el Memorando Nº 98-2020-UNSCH-FCE-EPES/D con fecha 26 agosto de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, remite a la Facultad y solicita la aprobación con acto administrativo del plan de trabajo 2020-2021 del Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española;

Que, es necesario que los órganos de línea y apoyo de la Facultad de Ciencias de la Educación cuenten con documentos de gestión para establecer sus objetivos, metas y actividades orientadas a garantizar su buen funcionamiento, por lo que es pertinente su aprobación mediante acto administrativo para garantizar su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo 2020-2021 de Autoevaluación y Acreditación del Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo ejemplar forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del plan de trabajo, aprobado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Escuela Profesional Educación Secundaria
Programa Estudios Inglés y Lengua Española
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO [illegible] ROCAL ORDAYA
DECANO